



**EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA**, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintidós de julio del año dos mil veinte, queda constancia del cumplimiento por parte de la Sindicatura Procuradora al acuerdo económico relativo a presentar informe detallado sobre las auditorías y evaluaciones realizadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública municipal de Tijuana durante el periodo 2019 del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana.-----

----- **ACTA No. 25**..... Y tomando en consideración el informe presentado, y que a la letra dice: -----

**PRIMERO.-** *Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----*

**SEGUNDO.-** *Que el Síndico Procurador del Ayuntamiento, tendrá a su cargo la función de contraloría interna, la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento, y vigilar que no se afecten los intereses de los habitantes del municipio, en el ejercicio de las funciones y atribuciones de orden municipal, ostentando en todo caso, dentro de sus atribuciones según lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----*

**TERCERO.-** *Como titular de la Sindicatura Procuradora, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el precepto legal señalado en el punto que antecede, teniendo a cargo la función de contraloría interna y la de vigilar que el ejercicio de los recursos se realicen conforme a las disposiciones normativas aplicables en la materia, investigar, substanciar el procedimiento administrativo y en su caso, determinar la existencia de responsabilidades administrativas graves y no graves derivado de las auditorías practicadas, presentar las denuncias o querrelas antes las autoridades competentes si con motivo del resultado de la investigación que se inicie se llegaren a encontrar faltas administrativas graves, elaborar el informe de presunta responsabilidad administrativa y promover las responsabilidades que sean procedentes ante el Tribunal de Justicia Administrativa, así como presentar denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción del Estado o demás autoridades competentes. -----*

**CUARTO.-** *Asimismo, el artículo 34 fracciones VI y XIX del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que a la Sindicatura Municipal le corresponde realizar por sí o a solicitud del Ayuntamiento auditorías y evaluaciones a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, aplicar auditorías revisiones y evaluaciones, con el objetivo de verificar la consecución de los*



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 3.7 relativo al Informe detallado sobre las auditorías y evaluaciones realizadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Tijuana, durante el periodo 2019, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha de fecha 22 de julio de 2020.

*objetivos contenidos en sus programas, el adecuado ejercicio del gasto público, la actuación de quien presten un servicio público, así como la aplicación de la normatividad que corresponda. -----*

*En razón de lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado y en cumplimiento al Punto de Acuerdo aprobado por este H. Cabildo en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de julio del año 2020, y en virtud del compromiso adquirido por la suscrita con la ciudadanía de que en el informe que me fue solicitado, también incluiría lo relativo al Ejercicio Fiscal 2020; es que someto a la consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo, lo siguiente:*

**UNICO.-** *Se me tenga presentando en mi carácter de titular de la Sindicatura Procuradora un INFORME SOBRE LAS AUDITORIAS, REVISIONES Y EVALUACIONES CONCLUIDAS; REALIZADAS POR LA SINDICATURA PROCURADORA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, ASI COMO LO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL EJERCICIO 2020; el cual deberá presentarse ante el Ayuntamiento en el Pleno de la próxima Sesión de Cabildo. -----*

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintidós de julio del año dos mil veinte.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. CARLOS MURGUA MEJIA**

H